



REF. EXPEDIENTE:	PRAAPP2021
NÚM. RESOLUCIÓN:	2021-05/20117

CULTURA

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Visto el proyecto de Bases para la convocatoria del XXIV Premio de Artes Plásticas "Sala El Brocense".

Siendo uno de los objetivos de la Diputación de Cáceres la promoción y difusión de la actividad cultural en la Provincia a través de su Área de Cultura, el cual se hace efectivo mediante la convocatoria del presente Premio.

Visto que las presente Bases son conformes a la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 de la Diputación de Cáceres y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), y en lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Resultando que dicho Premio está contemplado en los Presupuestos de esta Diputación Provincial para 2021, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2020 (BOP nº 224 de 23/11/2020), por importe total de quince mil euros (15.000,00 €) y se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria 2021.05.3340.48701 PREMIOS CERTÁMENES-PROMOC. CULTURAL

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en la aplicación presupuestaria citada y que se ha emitido certificado de Retención de Crédito con fecha del 28 de abril del 2021, referencia 22021003455.

Visto el Informe que con fecha del 11 de mayo del 2021 se emite por parte de la técnico de Administración General del Área de Cultura y Deportes.

Visto el informe de fiscalización emitido con fecha 13 de mayo del 2021, en sentido Favorable con observaciones complementarias, en el que se indica "*Tanto en las Bases como en el Extracto de la Convocatoria se establece el plazo de presentación a contar desde la publicación en el BOP, pero se omite que dicha publicación será del Extracto la*



Convocatoria en el BOP", una vez subsanadas la mismas

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34 de la ley 7/1985 de 2 de abril

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XXIV Premio de Artes Plásticas "Sala El Brocense"

SEGUNDO.- Autorizar el gasto previsto para el presente Premio, que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) y se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 2021.05.3340.48701 del Presupuesto vigente.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) .

CUARTO.- Encargar la tramitación, seguimiento y gestiones oportunas al Área de Cultura.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres , o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

-VICESECRETARIO
ALVARO CASAS AVILES

EL PRESIDENTE
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

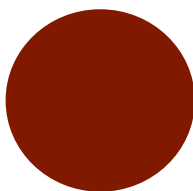




DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Sala de Arte
EL BROGENSE
Diputación de Cáceres



XXIV PREMIO DE ARTES PLÁSTICAS SALA EL BROGENSE

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF209E03Q102TGNCQZIJNIEXN0XFREV5>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF209E03Q102TGNCQZIJNIEXN0XFREV5 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 18/05/2021 13:18
Página: 3/8
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - VICESECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
CARLOS CARLOS RODRIGUEZ





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



BASES DE CONVOCATORIA XXIV PREMIO DE ARTES PLÁSTICAS “SALA EL BROCENSE”.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura, convoca en su vigésimo cuarta edición el Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense”.

Por ello, el Presidente de la Diputación de Cáceres, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural.

SEGUNDA. Destinatarios.

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Forma de presentación.

Podrán presentarse hasta dos obras a concurso, las cuales no podrán haber sido premiadas con anterioridad en otro certamen o premio. Los participantes tendrán plena libertad temática, siendo admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como todas las corrientes o tendencias estéticas, con las limitaciones establecidas en la base cuarta.

Para tal fin, los participantes deberán rellenar el formulario de inscripción que aparece en la web www.mundoarti.com, cumplimentando el apartado “Descripción” con la siguiente información:

- Ficha técnica de la/s obra/s: Título / Año de realización / Técnica / Medidas
- Breve descripción de la/s obra/s. Máximo 1.200 caracteres espacios incluidos.





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Junto a esta documentación, deberá adjuntarse la siguiente:

- Currículum Vitae indicando la trayectoria profesional del artista en formato PDF.
- Dossier con trabajos de los últimos años en formato PDF.

La/s obra/s deberán ser subidas de forma digital, utilizando una fotografía en formato JPG con un peso máximo de 3MB por imagen, o un video en formato MP4 con un tamaño máximo 25MB.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en: contacto@mundooarti.com o +34 647 889 954 (Whatsapp).

CUARTA. Requisitos de las obras a presentar.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en material definitivo y ser originales, indicándose de forma explícita, en el caso de las fotografías y grabados, el número de serie o de copia.

Su dimensiones no excederán de 150 cm. en su dimensión mayor y su peso de 100 Kg. En el caso de arte digital y/o vídeos la duración de los mismos no podrá superar los 10 minutos.

Las obras que necesiten ser enmarcadas, lo serán con un sencillo listón de madera o metálico y las que no lo requieran, se admitirán siempre que tengan resuelto el sistema de cuelga.

En el caso de obras digitales, se admite un soporte digital que permita su visionado, valoración, análisis y almacenamiento, sin daño para la obra. Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse un material irrompible, en ningún caso el cristal.

La Diputación de Cáceres se reserva la posibilidad de no admitir aquellas obras que, por sus características, planteen dificultades de montaje o de perdurabilidad.

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



QUINTA. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el XXIV Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense” comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y **finaliza el 11 Octubre de 2021**. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

La participación en el Premio supone autorización para citar los nombres de los artistas, así como para la reproducción fotográfica de sus obras tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente Premio.

SEXTA. Selección de las obras

Del conjunto de obras presentadas, un Jurado designado al efecto, formado por personas de reconocido prestigio en el mundo artístico y especialmente cualificadas, llevará a cabo una selección de aquellas, que serán las que opten al Premio y que formarán parte de la exposición que se llevará a cabo con motivo del mismo en la Sala el Brocense, en cuya inauguración el Jurado dará a conocer las obras ganadoras.

La resolución de la presente convocatoria, que tendrá lugar **antes de la finalización del mes de noviembre de 2021** se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres, Institución Cultural “El Brocense” (www.brocense.com).

SÉPTIMA. Premios

El premio cuenta con una dotación total de 15.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes y premios) del ejercicio económico de 2021.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un **Primer Premio** de 6.000 €
- Un **Segundo Premio** de 4.000 €
- Dos **Terceros Premios** de 2.500 €





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres y a formar parte de su Colección.

OCTAVA. Envío y retirada de las obras seleccionadas.

Los artistas seleccionados deberán remitir la obra original a la siguiente dirección: **Sala de Arte El Broense. C/ San Antón, 17. 10003 CÁCERES** (Horario: de martes a sábado, de 11'00 a 14'00 y de 18'00 a 21'00 horas). El plazo de envío de las obras se comunicará a los artistas en el momento en el que se les notifique la selección de su obra. En ningún caso se mantendrá correspondencia sobre las obras no seleccionadas.

Los gastos derivados del envío y transporte de la obra, serán siempre a cargo del artista, no participando el organismo convocante en ninguno de dichos gastos y tampoco asumirá responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro de la obra enviada. En el caso de envíos internacionales, la Diputación de Cáceres no se hará cargo del pago de los costes derivados de la tramitación aduanera, siendo la obra devuelta a su autor.

Una vez recibida la obra, la Diputación de Cáceres pondrá el máximo celo en el cuidado y manipulación de las mismas. No obstante, al no haber póliza de seguro suscrita al efecto, no se responderá de las pérdidas o daños que puedan producirse. El artista que lo desee puede, a título personal, contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.

Las obras que no resulten premiadas, deberán ser retiradas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de la clausura de la exposición. Cumplido este plazo, la Diputación de Cáceres no se hará responsable de las obras bajo ningún concepto y, de las no retiradas podrá disponer libremente en la forma que considere oportuna.

Al igual que lo señalado anteriormente, la recogida de las obras y los gastos derivados de su transporte serán siempre a cargo del artista. En este sentido, se recomienda que el embalaje utilizado para el envío pueda ser reutilizable para facilitar la devolución.





DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Sala de Arte
EL BROGENSE
Diputación de Cáceres

NOVENA. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este premio supone por parte de los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario, la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

DÉCIMA. Interpretación de las bases.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

Cáceres a fecha de firma electrónica

